



**ACUERDO N° MS-DM-FP-5535-2025
LA MINISTRA A.I. DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.”

CONSIDERANDO:

1. Que del 16 al 17 de octubre de 2025, se llevará a cabo en Lima, Perú, la actividad denominada: *“Equidad en salud: datos sobre etnicidad y género para la equidad en salud.”*
2. El objetivo de la actividad es fomentar el diálogo nacional en tructores clave de las oficinas nacionales de estadística y de los sistemas de información en Salud, compartiendo experiencias y lecciones aprendidas en incorporación y el uso de datos sobre género etnicidad. Asimismo, busca promover el uso sistemático de estas dimensiones en el análisis de la equidad en salud; por lo que la participación de la Dra. Gloriela de María Auxiliadora Brenes Murillo, funcionaria de la Unidad de Epidemiología, Dirección de Vigilancia de la Salud y la Licda. Yoselyn Redondo Artavia, funcionaria, de la Unidad de Planificación Sectorial, Dirección de Planificación, es fundamental.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar a la Dra. Gloriela de María Auxiliadora Brenes Murillo, cédula de identidad N° 1-0741-0195, funcionaria de la Unidad de Epidemiología, Dirección de Vigilancia de la Salud , Unidad de Epidemiología, Dirección de Vigilancia de la Salud, y la Licda. Yoselyn Cristina Redondo Artavia, cédula de identidad N° 3-0489-0864, funcionaria, de la Unidad de Planificación Sectorial, Dirección de Planificación, para que asistan y participen en la actividad denominada: *“Equidad en salud: datos sobre etnicidad y género para la equidad en salud”*, que se llevará a cabo en Lima, Perú, del 16 al 17 de octubre de 2025.

Artículo 2. Los gastos de las funcionarias por concepto de transporte, alimentación y hospedaje de manera conjunta por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la CELAC y la Comunidad Andina, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de las funcionarias en la actividad, estas devengarán el 100% de su salario.



Artículo 4. Para efectos de itinerario, las funcionarias estarán saliendo del país el 15 de octubre y regresando el 18 de octubre de 2025.

Artículo 5. Rige a partir del 15 al 18 de octubre de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los siete días del mes octubre de dos mil veinticinco.

**DRA. MARIELA MARIN MENA
MINISTRA A.I. DE SALUD**

Elaborado por	VB Director Jurídico